

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO.

En el Municipio de San Pedro Tlaquepaque Jalisco, el día 26 de Febrero del año 2024 en las instalaciones del Instituto Municipal de la Juventud, ubicada en la calle Pedro de Ayza número 195, colonia La Asunción en Municipio de San Pedro Tlaquepaque, comparecieron los siguientes servidores públicos: Antonio Covarrubias Ramos en su carácter de Director General del Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque y Presidente del Comité de Transparencia, Claudia Georgina Macedo Martínez Encargada de la Unidad de Transparencia del Instituto y Secretaria del Comité de Transparencia, y el Contador Público Miguel Arias Maldonado Encargado de la Administración del Instituto e Integrante del Comité de Transparencia, con la finalidad de instalar formalmente el Comité de Transparencia en cumplimiento al artículo 25 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, al tenor de la siguiente:

Orden del día:

Primero: Verificación de quórum legal para sesionar.

Segundo: Análisis a la respuesta de la solicitud de información del Expediente IMJUVET 012/2024.

Tercero: Análisis a la respuesta de la solicitud de información del Expediente IMJUVET 013/2024.

Cuarto: Análisis a la respuesta de la solicitud de información del Expediente IMJUVET 014/2024.

Quinto: Clausura de sesión.

Desahogo del orden del día:



Primer punto del Orden del día.

Se da cuenta con la lista de asistencia, en la que se registra la Participación del Presidente, la Secretaria y del Integrante del Comité de Transparencia, por lo que existe quórum legal, para efectos de la presente reunión.

Segundo punto del Orden del día.

Se pone a consideración del Pleno del Comité de Transparencia, la Negativa de Información por ser inexistente en los archivos del Instituto Municipal de la Juventud de la información de la solicitud derivada por medio electrónico al correo jovenestlaq@gmail.com, correo oficial de este Sujeto Obligado, con fecha oficial de ingreso del día 16 de Febrero del año en curso, donde se requiere “A quien corresponda,

Solicito me informen (i)cuantas y cuales instituciones a nivel estatal compran y/o venden divisas o tienen contratos de derivados, (ii)de las que operan divisas, solicito me informen con que institucion financiera trabajan y que productos adquieren relativos a divisas y/o derivados. (iii)Solcito me informen si la decision de institución para compra o venta de divisas se hace por licitación y en su caso la página de consulta para dichas licitaciones.

Solicito se derive la consulta a las instituciones correspondientes.” (SIC)

La solicitud de cuenta, se integra dentro del Expediente IMJUVET 012/2024, para realizar las investigaciones correspondientes con la finalidad de dar la respuesta en tiempo y forma, donde se da cuenta de la Inexistencia de la información solicitada, realizando una búsqueda exhaustiva en sus archivos, pero no se localizó ningún antecedente en sus registros y/o documento oficiales donde se evidencie la compra o venta de divisas como refiere en su solicitud de cuenta, ya que el IMJUVET no cuenta con las atribuciones para realizar dichas actividades. De lo anterior, se emite resolución



por la información que es generada, administrada y de resguardo por este Instituto Municipal de la Juventud, sin embargo, se desconoce la información generada por los demás Sujetos Obligado.

Tercer punto del Orden del día.

Se pone a consideración del Pleno del Comité de Transparencia, la Negativa de Información por ser inexistente en los archivos del Instituto Municipal de la Juventud de la información de la solicitud derivada por medio electrónico al correo jovenestlaq@gmail.com, correo oficial de este Sujeto Obligado, con fecha oficial de ingreso del día 16 de Febrero del año en curso, donde se requiere *“Por medio del presente solicito saber de todos los sujetos obligados del estado de jalisco si se tiene en en nómina, colaborador o como prestador de servicios profesionales, o con pago por honorarios al [REDACTED]*

Así mismo solicito saber de todos los juzgados, tribunales, dependencias entre otros si se tienen juicios a favor del [REDACTED] o llevados por el mismo como abogado o autorizado.

De estos, también quiero saber las horas en las que presentó escritos siendo estos de cualquier naturaleza, así como si ha desahogado audiencias.

De nueva cuenta, sobre este punto, solo solicito las horas y fechas de presentaciones de escritos o desahogo de audiencias, no el fondo de los asuntos

Solicito que dicha información me sea entregada por este medio.

Saludos.” (SIC)

La solicitud de cuenta, se integra dentro del Expediente IMJUVET 013/2024, para realizar las investigaciones correspondientes con la finalidad de dar la respuesta en tiempo y forma, donde se da cuenta de la Inexistencia de la información solicitada, realizando una búsqueda exhaustiva en sus archivos, pero no se localizó ningún antecedente en sus registros y/o documentos oficiales donde se vincule de forma

Eliminado: 1 Dato personal. Nombre de particular

Fundamento Legal: Este documento se encuentra testado con fundamento en el Artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada; así como por el trigésimo octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Pública; en virtud de tratarse de información confidencial, consentiente a datos personales identificativos.



laboral a la persona referida en la solicitud de cuenta. De lo anterior, se emite resolución por la información que es generada, administrada y de resguardo por este Instituto Municipal de la Juventud, sin embargo, se desconoce la información generada por los demás Sujetos Obligado.

Cuarto punto del Orden del día.

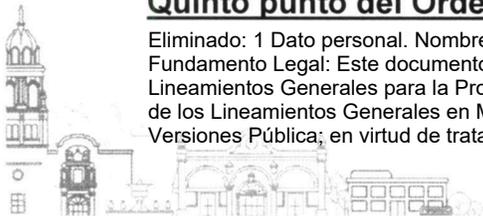
Se pone a consideración del Pleno del Comité de Transparencia, la Negativa de Información por ser inexistente en los archivos del Instituto Municipal de la Juventud de la información de la solicitud derivada por medio electrónico al correo jovenestlaq@gmail.com, correo oficial de este Sujeto Obligado, con fecha oficial de ingreso del día 19 de Febrero del año en curso, donde se requiere *“solicito de la manera más atenta se me proporcione la información de la persona [REDACTED] [REDACTED] si es servidor público, en que dependencia está laborando, el horario en el cual está desempeñando sus funciones, así como si tiene alguna licencia, y el ultimo domicilio registrado que se tiene y el nombramiento que tiene.”* (SIC)

La solicitud de cuenta, se integra dentro del Expediente IMJUVET 014/2024, para realizar las investigaciones correspondientes con la finalidad de dar la respuesta en tiempo y forma, donde se da cuenta de la Inexistencia de la información solicitada, realizando una búsqueda exhaustiva en sus archivos, pero no se localizó ningún antecedente en sus registros y/o documentos oficiales donde se vincule de forma laboral a la persona referida en la solicitud de cuenta. De lo anterior, se emite resolución por la información que es generada, administrada y de resguardo por este Instituto Municipal de la Juventud, sin embargo, se desconoce la información generada por los demás Sujetos Obligado.

Quinto punto del Orden del día.

Eliminado: 1 Dato personal. Nombre de particular

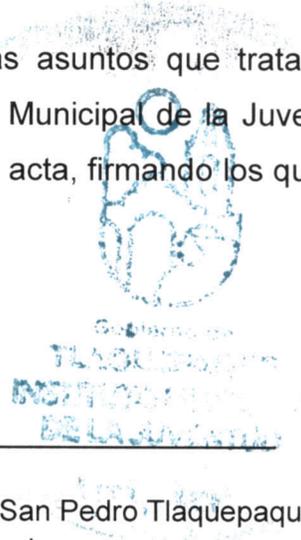
Fundamento Legal: Este documento se encuentra testado con fundamento en el Artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la información Confidencial y Reservada; así como por el trigésimo octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Pública; en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos.





Dando cuenta y siendo confirmadas las inexistencias manifestadas por el Sujeto Obligado denominado Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque, de la información requerida por el solicitante de referencia; se **Acuerda por el Comité de Transparencia la NEGATIVA POR INEXISTENCIA** con fundamento al Artículo 86-bis.3, fracciones I y II y Artículo 86-bis.4, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Agotados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se clausura la sesión del Comité de Transparencia del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Tlaquepaque Jalisco, levantándose la presente acta, firmando los que en ella intervinieron.



Antonio Covarrubias Ramos

Director General del Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque y
Presidente del Comité de Transparencia.

Claudia Georgina Macedo Martínez
Encargada de la Unidad de la Transparencia de Transparencia
y Secretaria del Comité de Transparencia.

Contador Público Miguel Arias Maldonado
Encargado de la Administración del Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro
Tlaquepaque Jalisco e Integrante del Comité de Transparencia.

